CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD DEL GRUPO REPSOL YPF

PRESENTACIÓN

El 17 de mayo del año 2.005, la dirección del Grupo Repsol YPF y la Federaciones Estatules FUTEQA-CC-OO, y FIA-UGT firmaron un acuerdo por el que se establecía el Plan de Igualdad en las empresas del Grupo. Dentro de las actuaciones previstas un el Plan, se encontraba la adhesión al programa Óptima pur parte de la dirección, para disponer de las herramientas de medición y propuesta de cardeter independiente que facilita el Instituto de la Mujer.

Se llevó a cabo como printer trabajo un estudio-diagnóstico, que con independencia de la valoración técnica que meresca el mismo, roflejaha una situación con posibilidad de mejora en cuanto a la existencia objetiva de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por la excesiva masculinización de la autividad de las empresas del Grupo, no aplicándose ni disponiendo de herramientas para corregir este situación, al no existir ameriarmeme una política en materia de igualdad con criterios y una orientación determinada, ni compromisos a aplicar y desarrollar en este seutido.

Es cierto el afán de superación de esta situación, manifestado por la dirección del grapo y reclamado como una necesidad desde los sindicatos, y en este santido el espíritu del Acuardo y su propios contenidos, proyecta iniciativas de un fuerte compromiso entre las partes para potenciar una actitud y natiodos de gestión que faciliton el paso a una cultora en nuestro marco de relaciones laborales, en nuestra convivencia en los centros de trabajo, dunde el principio de Igualdad de Oportunidades, mediante la aplicación de traccarismos correctores, transformen en una realidad concreta en un plazo razonable, lo que hasta ahora se percibia como un acto voluntarione sin definición de las mediatas necesarias para conseguir el fin propuesto.

En el mes de merzo de 2007 se aprosba definitivamente la Ley Orgánica para la ligualdad efectiva entre hombres y mujeros (Ley 372007). En su expesición de motivos aparados dos manificista literalmente: "... El pleno reconocimiento de la igualdad formal ente la ley, sun habiendo comportado, sin duda, un puso decisivo, ha resultado ser insuficiente".

Por todo ello, ambas partes consideramos muy importante cuando establecimos el Acuerdo, que una vez puestas en marcha las primeras medidas, que implantaros las primeras experiencias, cuando hemos iniciado el camino de sensibilización de la plantilla sobre los temas que tienen que ver con la igualdad, el establecer en Código de Buenas Prácticas, con orientaciones específicas y concretas en las acciones a desarrollar, que definan en su aplicación una cultura estrble y fiable a establecer en todas las eropuesas del Grupo Repsol YPF.

- titis.

1